



RADICADO No. 05266 40 03 002 2013-01124 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1313

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la solicitud de la apoderada de la parte demandante, se le indica que no se accede a lo pretendido, dado que tal como consta a folio 439, mediante providencia de 1° de octubre de 2019, se le realizó dicho requerimiento, y a la fecha el oficio no ha sido retirado por los interesados.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

L.L.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 1229

Señores:

1.- Alba Marina Moreno Graciano

Auxiliar de la justicia.

Teléfono 4384919/2365721/2360502

2.- Jorge Humberto Sosa Marulanda

Auxiliar de la justicia

Telefono.3329206 / 3012052411

CLASE DE PROCESO: Sucesión
RADICADO: 05266 40 03 002 2013 01124 00.
SOLICITANTE: Ismael Antonio Henao Vanegas
C.C.8.239.735
CAUSANTE: María Benilda Henao Vanegas
C.C. 22.049.829

REFERENCIA: Rinda cuentas definitivas de gestión

Le comunico que mediante providencia de 1º de octubre de 2019, se ordenó a los auxiliares de las justicia que rindan cuentas definitivas de la gestión de manera pormenorizada y probada, de conformidad con las obligaciones contenidas en los artículos 51 y 52 del C.G.P., una vez resuelto lo pertinente sobre las cuentas definitivas, se procederá a fijar los honorarios definitivos.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretario